

CIAM-TR-00056-2021

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 097-2021-MPSM

Tarapoto, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 10 de agosto de 2021, se debatió el Dictamen N° 019-2021-COEPP-MPSM, que remite proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y ROTARY CLUB por el pazo del 10 de agosto al 31 de diciembre del 2021 por el monto de S/ 3000 mensuales; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 10 de agosto de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N°27444. Ley de procedimiento administrativo aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De otro lado, tal y conforme lo señala el artículo 84 numeral 1.2 de la Ley N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades provinciales tienen competencia para establecer canales de concentración entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos, entre otros, de los adultos mayores. En ese sentido, el ALBERGUE KAYTAWASI, acoge a personas mayores, en ese estado de abandono y vulnerabilidad, por lo que, el presente convenio permite cumplir dichas funciones ediles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de agosto del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y ROTARY CLUB por el pazo del 10 de agosto al 31 de diciembre del 2021.